

Presupuesto: 513.752 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Situación: Término municipal de Poble de Mafumet.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica para servicio de «Enpetrol».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.549-7.

29091 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.834. Línea a 25 KV. (dos circuitos), Constantí I y II.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Variante línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., dos circuitos con conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2.792 metros, desde el apoyo 77 al apoyo 110 de la línea a 25 KV. Constantí I y II.

Presupuesto: 783.840 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Constantí.

Finalidad: Modificación del trazado anterior a su paso por el polígono «Francolí».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 30 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.550-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

29092 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se falle el «II Concurso Internacional de Recolección Mecanizada de Leguminosas Grano».

En cumplimiento de la Resolución de esta Dirección General de la Producción Agraria de fecha 30 de mayo de 1978 por la que se convocaba el «II Concurso Internacional de Recolección Mecanizada de Leguminosas Grano», se realizaron las pruebas técnicas establecidas para este concurso durante los días 4, 5 y 6 de julio en el término municipal de Fuentes de Pedro Naharro (Cuenca), a las que se presentaron un total de 19 máquinas y aperos diseñados para la realización de alguna o todas las fases de recolección de estos granos.

A estas pruebas asistieron los miembros de la Comisión calificadora nombrada por esta Dirección General de la Producción Agraria para este concurso, que obtuvo en las propias parcelas de trabajo los datos técnicos de las máquinas en trabajo que juzgó pertinentes.

Reunida esta Comisión calificadora en la sede del Ministerio de Agricultura el día 27 de julio de 1978, elabora un informe que elevado a esta Dirección General de la Producción Agraria ha sido aceptado íntegramente, por lo que se resuelve:

Primero.—Declarar desierto el primer premio, por estimarse que ninguna de las máquinas presentadas al concurso resuelve de forma total y satisfactoria la recolección mecanizada de las leguminosas grano; ni haberse presentado tampoco ninguna máquina que suponga una importante novedad o avance en su clase.

Segundo.—Otorgar tres segundos premios iguales, de 250.000 pesetas a cada una de las tres máquinas más sobresalientes en cada una de sus categorías.

- Segadoras-hileradora «Zazurca».
- Recogedora-trilladora «Massey-Ferguson».
- Cosechadora «Laverda».

Tercero.—Otorgar un tercer premio, de 150.000 pesetas, junto con una recompensa especial, de igual cuantía, al equipo descompuesto presentado por «Lens», en atención a su buena concepción del proceso completo de recolección de leguminosas; no dándosele mejor calificación por la insuficiente realización mecánica de sus elementos.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

MINISTERIO DE ECONOMIA

29093 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de noviembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	71,440	71,700
1 dólar canadiense	60,816	61,109
1 franco francés	16,150	16,227
1 libra esterlina	138,929	139,721
1 franco suizo	41,152	41,421
100 francos belgas	234,853	236,485
1 marco alemán	37,028	37,260
100 liras italianas	8,389	8,430
1 florin holandés	34,087	34,293
1 corona sueca	16,175	16,271
1 corona danesa	13,358	13,431
1 corona noruega	13,861	13,938
1 marco finlandés	17,646	17,754
100 chelines austriacos	505,161	510,611
100 escudos portugueses	151,877	152,878
100 yens japoneses	36,617	36,844

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

29094 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montagut y Balaguer por Lérida, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase (U-233).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 31 de julio de 1978, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Francisco Bullich Roca el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase Lérida y Torrelameo (V-77), Balaguer y Torrelameo (V-445) y Lérida, Montagut y Lérida (V-2.677), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Montagut-Balaguer, de 36 kilómetros de longitud, pasará por la carretera Sur hasta Lérida, continuando por Corbins, Torrelameo y Menarguens.

El itinerario Montagut-Lérida, de 10 kilómetros, pasará por la carretera Norte sin paradas fijas intermedias.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos señalados y con las prohibiciones de tráfico siguientes:

De y entre Menarguens y Balaguer y viceversa los sábados. Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Torrelameo-Lérida: Dos de ida y vuelta diarias.

Torrelameo-Lérida: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Lérida-Colegio Alba: Três de ida y vuelta los días lectivos.

Torrelameo-Balaguer: Una de ida y vuelta diaria excepto lunes y miércoles.

Lérida-Montagut: Una de ida por la carretera Norte y una de vuelta por la carretera Sur, los días laborables.

Lérida-Montagut: Una de ida por la carretera Sur y una de vuelta por la carretera Norte, los días laborables.

Tarifas: Clase única, 1,72 pesetas viejero por kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos, 0,258 pesetas cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: En la clasificación del Reglamento de Coordinación de los Transportes, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como afluente b).

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.462-A.

29095

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Juan de Tordoya, de La Tablilla y de Queijas a La Silva y otros pueblos de ferias y mercados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase (U-63).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 1 de julio de 1977, con fecha 27 de septiembre de 1978, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Evaristo Pallas y doña Francisca Orteira Picón el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase San Juan de Tordoya a Payosaco y otros pueblos (V-1.907) y La Tablilla a Carballo y otros pueblos (V-2.029), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

De San Juan de Tordoya a Payosaco, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Gesteda, Queijas y Cerceda.

De San Juan de Tordoya a La Silva, de 8 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

De San Juan de Tordoya a Carballo, de 22 kilómetros de longitud, pasará por La Silva y Sofán.

De San Juan de Tordoya a Cerceda, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Gesteda y Queijas.

De San Juan de Tordoya a Adigna, de 26 kilómetros, pasará por Gesteda, Queijas y Cerceda.

De San Juan de Tordoya a Santa Comba, de 34 kilómetros de longitud, pasará por La Silva y Angeriz.

De San Juan de Tordoya a Agualada, de 34 kilómetros de longitud, pasará por La Silva y Carballo.

De La Tablilla a Cerceda, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Gesteda y Queijas.

De La Tablilla a Cerceda, de 19 kilómetros de longitud, pasará por La Silva.

De La Tablilla a La Silva, de 3 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

De La Tablilla a Santa Comba, de 30 kilómetros de longitud, pasará por La Silva y Angeriz.

De La Tablilla a Ordenes, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Gesteda.

De La Tablilla a Payosaco, de 28 kilómetros de longitud, pasará por La Silva y Cerceda.

De La Tablilla a Adigna, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Gesteda y Ordenes.

De Queijas a La Silva, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Gesteda y La Tablilla.

Estos itinerarios se realizarán con parada obligatoria para tomar y dejar viejeros, equipajes y mercancías en las cabeceras de los mismos, pudiendo solamente conducirlos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebran y dejarlos a su regreso

en los puntos de procedencia, quedando, por lo tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

La longitud del itinerario será de 316 kilómetros, contados entre los puntos que a continuación se detallan, anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

San Juan de Tordoya a Payosaco: Una de ida y vuelta el primer domingo de cada mes.

San Juan de Tordoya a La Silva: Tres de ida y vuelta el primer sábado y tercer domingo de cada mes.

San Juan de Tordoya a Carballo: Dos de ida y vuelta todos los jueves y segundo y último domingo de cada mes.

San Juan de Tordoya a Cerceda: Una de ida y vuelta el segundo y último sábado de cada mes.

San Juan de Tordoya a Adigna: Una de ida y vuelta el sábado anterior al tercer domingo de cada mes.

San Juan de Tordoya a Santa Comba: Una de ida y vuelta el tercer lunes de cada mes.

San Juan de Tordoya a Agualada: Dos de ida y vuelta el primer domingo de cada mes.

La Tablilla a Cerceda: Una de ida y vuelta el segundo sábado y el sábado anterior al último de cada mes.

La Tablilla a Carballo: Dos de ida y vuelta todos los jueves del año.

La Tablilla a La Silva: Dos de ida y vuelta el primer sábado y tercer domingo de cada mes.

La Tablilla a Santa Comba: Una de ida y vuelta el tercer lunes de cada mes.

La Tablilla a Ordenes: Dos de ida y vuelta todos los miércoles del año.

La Tablilla a Payosaco: Una de ida y vuelta el primer y tercer domingo de cada mes.

La Tablilla a Adigna: Una de ida y vuelta los sábados anteriores al primero y tercer domingo de cada mes.

Queijas a La Silva: Una de ida y vuelta los sábados anteriores al primer y tercer domingo de cada mes.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 1,4625 pesetas viajero por kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,2193 pesetas cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción. Sobre las tarifas viajero por kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

El transporte gratuito de 30 kilogramos será aplicable a equipajes, encargos o mercaderías que acompañen al viajero para la feria o mercado correspondiente.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.460-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

28963

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1976 y acordada su publicación por Orden de 17 de octubre de 1978. (Continuación.)

Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1976, aprobadas por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1977, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.